

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2017

### SEÑORES ASISTENTES

#### **PRESIDE**

D. José Bernal Gutiérrez

**CONCEJAL SECRETARIO** 

D. Rafael Piña Troyano

**CONCEJALES MIEMBROS** 

Da Blanca Fernández Tena

DIRECTOR GRAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Antonio Rubio Morales

D. Miguel Díaz Becerra

**INTERVENTOR** 

D. Jesús Jiménez Campos

Escusa su asistencia el Sr. Porcuna Romero.

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Mendiola Zapatero, Concejal del Grupo Costa del Sol Si Puede, a requerimiento del Sr. Presidente, así como el Titular del Órgano de Apoyo, Javier Alberto de las Cuevas Torres, y la Jefa de Grupo, Inmaculada Chaves Pozo, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y del Sr. Alcalde, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día 1 de Agosto de 2017, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local en la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 6910/2017, de fecha 31 de Julio de 2017, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, al Sr. Concejal Secretario, de fecha 28 de Julio de 2017 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2017.- Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión ORDINARIA de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Julio de 2017.



**2º.- CORRESPONDENCIAS** Y **DISPOSICIONES OFICIALES.**-Seguidamente se da cuenta de las siguientes correspondencias y Disposiciones Oficiales publicadas en los distintos Boletines Oficiales:

**ANUNCIO** del Ayuntamiento de Marbella, por el que se convoca la licitación para la contratación por lotes del "Suministro de material de ferretería para el mantenimiento de Instalaciones y Edificios Públicos, durante los años 2017-2021". (BOE 24/07/2017).

**ANUNCIO** del Ayuntamiento de Marbella, por el que se convoca la licitación para la contratación del "Servicio de transporte, mediante autobuses y minibuses de los participantes en las actividades propias de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, años 2017-2021". (BOE 24/07/2017).

**RESOLUCIÓN** de 14 de julio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Adjunto a la Secretaría General de Pleno del Ayuntamiento de Marbella (Málaga) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (BOJA 26/07/2017).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA**, quedar enterada de las Resoluciones y Correspondencias anteriormente detalladas.

#### 3°.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

- **3.1.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-** El **Sr. Piña Troyano** hace constar la imposibilidad de la constatación de la concurrencia de motivo de abstención o incompatibilidad en su intervención, dentro del proceso de aprobación de las facturas, al desconocer a los titulares de las Sociedades con las que se contrata.
- **3.1.1.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2017/94**.- Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas nº S/2017/94.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº **S/2017/94** por importe de 115.167,46 €.

**3.1.2.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2017/95**.- Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas nº S/2017/95.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, n° **S/2017/95** por importe de 549,34 €.



**3.1.3.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2017/96.-** Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas nº S/2017/96.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, n° **S/2017/96** por importe de 261.955,66 €.

**3.1.4.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2017/97.-** Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas nº S/2017/97.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, n° **S/2017/97** por importe de **6.755,47** €.

3.2.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE PADRONES CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y TASA POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DE DIFERENTES PERIODOS Y ZONAS.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta.

3.3.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA (JUNIO DE 2017).- Seguidamente se da cuenta de la propuesta.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** Aprobar LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO 2017 (Remesa KIOSCO1706).

#### 4°.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-

4.1.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDA DEL PLAN DE ATENCIÓN INMEDIATA (ALOJAMIENTO).- Seguidamente se da cuenta de la propuesta.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta.

4.2.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTES A AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES CONCEDIDAS A DISTINTOS BENEFICIARIOS. (3)



- 4.2.1.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTES A AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES CONCEDIDAS A DISTINTOS BENEFICIARIOS.- Seguidamente se da cuenta del informe propuesta.
- Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la justificación rendida contenida en la relación incluida en el informe correspondiente a Ayudas de Emergencia Social.
- 4.2.2.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTES A AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES CONCEDIDAS A DISTINTOS BENEFICIARIOS.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta.
- Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la justificación rendida contenida en la relación incluida en el informe correspondiente a Suministros Mínimos Vitales.
- 4.2.3.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTES A AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES CONCEDIDAS A DISTINTOS BENEFICIARIOS. Seguidamente se da cuenta de la propuesta.
- Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la justificación rendida contenida en la relación incluida en el informe correspondiente a Ayudas de Emergencia Social.
- 5°.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMÓN PÚBLICA, RELATIVA A PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ENTIDAD U. M. S.A., ASÍ COMO LA REVISIÓN DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS POSTERIORES QUE DERIVEN DEL MISMO.-Seguidamente se da cuenta de la propuesta.
- Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta.
- 6°.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DE GARAJE N° 35 DEL EDF. RINCON DEL MAR, SITO EN AVDA. RICARDO SORIANO N° 65. Seguidamente se da cuenta de la propuesta.



Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta.

7°.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE, RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE PRESENTAR LAS ACTUACIONES EN EL PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAS SOSTENIBLES 2017 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.- - Seguidamente se da cuenta de la propuesta.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta.

8°.- PROPUESTA DEL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE TURISMO, RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO MARBELLA 2016.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta.

#### 9°.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

9.1.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 632/2012.- De Sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Málaga en fecha 10/06/2016 en el marco del procedimiento abreviado 632/2012, a instancia de Don J. M. F. G. (Policía Local).

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de Sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Málaga en fecha 10/06/2016 en el marco del procedimiento abreviado 632/2012, a instancia de Don J. M. F. G., que estima parcialmente el recurso contencioso administrativo, frente al acto administrativo presunto citado en los antecedentes de hecho de la presente resolución, y **autorizar** el abono al demandante de la cantidad de 7..743,96 €, en concepto de diferencias retributivas correspondientes al complemento específico en su día abonado, cantidad ésta, que se habrá de incrementar conforme al interés legal del dinero desde la presentación de la reclamación en vía administrativa.

9.2.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA RECAIDA EN PROCEDIMIENTO 448/2015 SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2.- De Sentencia 388/2016, recaída sobre el Procedimiento 448/2015 seguido en el Juzgado de lo Social nº 2 de Málaga a instancia de Dª M. P. L. (Cocinera) frente este Ayuntamiento.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de Sentencia 388/2016, recaída sobre el Procedimiento 448/2015 seguido en el Juzgado



de lo Social nº 2 de Málaga a instancia de Dª M. P. L. frente este Ayuntamiento y **autorizar** el reconocimiento al derecho de la actora a ser declarada trabajadora indefinida a tiempo parcial, con una antigüedad desde el 16/11/2010.

9.3.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA 738/2015, EN PROCEDIMIENTO SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4.- De Sentencia 171/2017, recaída sobre el Procedimiento 738/2015, en el Juzgado de lo Social nº 4 de Málaga, seguido a Instancia de Don F. J. M. G. (Vigilante de Servicios Generales, adscrito al Área de RR.HH.), frente a este Ayuntamiento y O.A.L. Servicios Auxiliares sobre reclamación de cantidad.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD**, **Quedar enterada** de Sentencia 171/2017, recaída sobre el Procedimiento 738/2015, en el Juzgado de lo Social nº 4 de Málaga, seguido a Instancia de Don F. J. M. G. (Vigilante de Servicios Generales, adscrito al Área de RR.HH.), frente a este Ayuntamiento y O.A.L. Servicios Auxiliares y **autorizar** el abono al demandante del importe de 1.000 €, enconcepto de premio de antigüedad.

9.4.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA EN PROCEDIMIENTO 364/2015, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE MÁLAGA.-De Sentencia 387/2016, recaída dentro del procedimiento 364/2015, en el Juzgado de lo Social nº 2 de Málaga, a instancia de Dª M. D. M. C. (Ayudante de Cometidos Especiales, adscrita a la Delegación de Cultura y Enseñanza).

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de Sentencia 387/2016, recaída dentro del procedimiento 364/2015, en el Juzgado de lo Social nº 2 de Málaga, a instancia de Dª M. D. M. C. (Ayudante de Cometidos Especiales, adscrita a la Delegación de Cultura y Enseñanza) y **autorizar** el reconocimiento del derecho de la actora a ser declarada como trabajadora indefinida a tiempo parcial (discontinua), con efectos desde el 30/10/2012.

9.5.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE TASACIÓN DE COSTAS EN PROCESO 863/2014.- De ejecución 151/2016 del Juzgado de lo Social nº 10 de los de Málaga, en cuya parte dispositiva se acuerda aprobar la tasación de costas practicada en el proceso 863/2014, de fecha 21/04/2017, seguido a instancia de Dª A. I. G. C. (Conserje-Mantenedor).

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de ejecución 151/2016 del Juzgado de lo Social nº 10 de los de Málaga, en cuya parte dispositiva se acuerda aprobar la tasación de costas practicada en el proceso 863/2014, de fecha 21/04/2017, seguido a instancia de Dª A. B. G. C. y **aprobar** la tasación de costas y liquidación de intereses practicada en este proceso en fecha 24/03/2017, por un importe de 877,38 €.

9.6.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL SR. ALCALDE, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.-



De propuesta del Sr. Alcalde Presidente sobre realización de horas extraordinarias por parte del Servicio de Notificadores de Marbella y San Pedro Alcántara.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de la propuesta del Sr. Alcalde Presidente y **aprobar** la realización de horas extraordinarias por parte de personal adscrito al Servicio de Notificadores de Marbella y San Pedro Alcántara y **autorizar** el abono del importe aproximado de 23.820 € para ello.

9.7.- PROPUESTA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL DEL NEGOCIADO DE POBLACIÓN Y ESTADÍSTICA.- De propuesta del titular del Órgano de Apoyo de la J.G.L., sobre la autorización de horas extraordinarias a diverso personal adscrito al Negociado de Población y Estadística.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de propuesta del titular del Órgano de Apoyo de la J.G.L., sobre la autorización de horas extraordinarias y **autorizar** el abono de un importe aproximado de 3.179,20 € aD<sup>a</sup> D. d. V. C. y a D<sup>a</sup> M. B. S. C., ambas adscritas al Negociado de Población y Estadística.

9.8.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA EN PROCEDIMIENTO 583/15, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12 DE MÁLAGA.-De Sentencia nº 23/2017, del Juzgado de lo Social nº 12 de Málaga, en el marco del procedimiento Ordinario 583/15, en el que se estima la demanda interpuesta por Da A. G. L., (Limpiadora, adscrita al Servicio de Limpieza), sobre reclamación de derechos y reconocimiento de antigüedad.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de Sentencia nº 23/2017, del Juzgado de lo Social nº 12 de Málaga, en el marco del procedimiento Ordinario 583/15, en el que se estima la demanda interpuesta por Dª A. G. L. y **autorizar** que en la relación indefinida a tiempo parcial existente entre las partes, se reconozca a la trabajadora la antigüedad desde el 27/08/2013.

9.9.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA Nº 105/2017, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE MÁLAGA.- De Sentencia nº 105/2017, del Juzgado de lo Social nº 13 de Málaga, en el marco del procedimiento 826/2016, que estima la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> M. R. F. (Conserje Mantenedor adscrita a la Delegación de Cultura y Enseñanza) contra este Ayuntamiento sobre reclamación de cantidad y reconocimiento de antigüedad.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de Sentencia nº 105/2017, del Juzgado de lo Social nº 13 de Málaga, en el marco del procedimiento 826/2016, que estima la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> M. R. F. contra este Ayuntamiento y **autorizar** el reconocimiento de antigüedad a todos los efectos, de los 901 días de prestación de servicios resaltados en la demanda.



9.10.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA EN PROCEDIMIENTO 542/15 SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE MÁLAGA.- De Sentencia nº 500/2016, del Juzgado de lo Social nº 1 de Málaga, en el marco del Procedimiento 542/15, que estima la demanda interpuesta por Don J. A. A. (Vigilante de Servicios Generales, adscrito a la Policía Local) contra este Ayuntamiento, en concepto de diferencias salariales percibidas entre OAL Servicios Auxiliares y Ayuntamiento de Marbella.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de Sentencia nº 500/2016, del Juzgado de lo Social nº 1 de Málaga, en el marco del Procedimiento 542/15, que estima la demanda interpuesta por Don J. A. A. (Vigilante de Servicios Generales, adscrito a la Policía Local) contra este Ayuntamiento, en concepto de diferencias salariales percibidas entre OAL Servicios Auxiliares y Ayuntamiento de Marbella y **autorizar** el abono al actor de la cantidad de 3.363,54 € en concepto de diferencias salariales, así como el abono de 336,35 €, en concepto de intereses de demora, absolviendo a la entidad OAL Servicios Auxiliares de Marbella de las acciones formuladas en su contra.

9.11.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 1029/2016, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE MÁLAGA.- De Sentencia nº 170/2017, del Juzgado de lo Social nº 13 de Málaga, en el Marco del Procedimiento Ordinario 1029/2016, en el que estima la demanda interpuesta por Don F. J. L. A., (Vigilante de Servicios Generales, adscrito a la Policía Local) sobre reclamación de cantidades.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de Sentencia nº 170/2017, del Juzgado de lo Social nº 13 de Málaga, en el Marco del Procedimiento Ordinario 1029/2016, en el que estima la demanda interpuesta por Don F. J. L. A., y **autorizar** el abono al actor de la cantidad de 1000 € de principal, más la suma de 100 € de interés moratorio.

9.12.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 866/2015 SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE MÁLAGA.- De Sentencia nº 345/2016, del Juzgado de lo Social nº 10 de Málaga, en el Marco del Procedimiento Ordinario 866/2015, en el que se estima la demanda a instancia de Dª S. N. S. (Vigilante de Servicios Generales, adscrita a la Policía Local) contra este Ayuntamiento sobre reclamación de cantidad.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de Sentencia nº 345/2016, del Juzgado de lo Social nº 10 de Málaga, en el Marco del Procedimiento Ordinario 866/2015, en el que se estima la demanda a instancia de Dª S. N. S. contra este Ayuntamiento y **autorizar** el abono a la actora de la cantidad de 1.000 €

9.13.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 886/2016, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12



**DE MÁLAGA.-** De Sentencia nº 13/2017 del Juzgado de lo Social nº 12 de Málaga, en el Marco del Procedimiento Ordinario 886/2016, por sanción, a instancia del trabajador Don D. M. C. (Operario, adscrito a R.S.U.) frente a este Ayuntamiento.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de Sentencia nº 13/2017 del Juzgado de lo Social nº 12 de Málaga, en el Marco del Procedimiento Ordinario 886/2016, por sanción, a instancia del trabajador Don D. M. C. frente a este Ayuntamiento y **autorizar** el abono al actor de la cantidad de 1.135,48 € brutos, debiendo practicarle las pertinentes retenciones fijadas por ley, al anularle dicha Sentencia la sanción de 15 días de suspensión de empleo y sueldo.

9.14.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA EN PROCEDIMIENTO 941/2016 SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE MÁLAGA.-De Sentencia nº 89/2017, recaída sobre el procedimiento 941/2016, seguido en el Juzgado de lo Social nº 9 de Málaga a instancia de Don M. Á. D. M. (Vigilante de Servicios Generales, adscrito a la Policía Local) frente a este Ayuntamiento, sobre reclamación de derechos y cantidad.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de Sentencia nº 89/2017, recaída sobre el procedimiento 941/2016, seguido en el Juzgado de lo Social nº 9 de Málaga a instancia de Don M. Á. D. M. frente a este Ayuntamiento, y **autorizar** el reconocimiento de antigüedad al actor con fecha 23/08/2002, así como el abono al mismo de la cantidad de 1.000 € en concepto de premio de permanencia de diez años.

9.15.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE, RELATIVA A LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS ESCOLARES, CURSO 2017/2018.- De propuesta del Sr. Alcalde Presidente en relación con la necesidad de contratación de personal de limpieza para los centros escolares para el curso 2017/2018.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de propuesta del Sr. Alcalde Presidente en relación con la necesidad de contratación de personal de limpieza para los centros escolares para el curso 2017/2018 y **levantar reparo** del informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 20/07/2017 y **autorizar** la contratación de 79 limpiadoras para colegios para cubrir la necesidad de limpieza y adecentamiento antes y durante el referido curso escolar, todas ellas con efectos de la firma del contrato y hasta la finalización del curso escolar 2017/2018.

9.16.- PROPUESTA RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE PLUS DE CONDUCCIÓN A EMPLEADO MUNICIPAL.- De expediente sobre asignación de un plus de conducción a Don B. D. d. l. H., (Conserje), por la conducción del vehículo municipal con matrícula MS6816BU desde junio/2015 a febrero/2016.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Autorizar** el abono de la cantidad de 588,42 € a Don B. D. d. l. H., en concepto de plus de conducción a Don B.



D. d. l. H., (Conserje), por la conducción del vehículo municipal con matrícula MS6816BU desde junio/2015 a febrero 2016.

9.17.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL ALCALDE PRESIDENTE, RELATIVA A RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS A LAS DISTINTAS BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.- De propuestas del Sr. Alcalde Presidente relativas a la resolución de los Recursos presentados a las Bases Generales y Específicas para la creación de bolsa de trabajo para la Delegación de Urbanismo y Vivienda, Delegación de Turismo y Delegación de Educación y Cultura (Banda de Música), en la modalidad de contratación temporal.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de la propuesta presentada por el Alcalde Presidente en relación a los recursos presentados a las Bases Generales y Específicas para la creación de bolsa de trabajo para la Delegación de Urbanismo y Vivienda, Delegación de Turismo y Delegación de Educación y Cultura (Banda de Música), en la modalidad de contratación temporal y, tras la desestimación de los Recursos de reposición presentados, **APROBAR** de forma definitiva las referidas Bases.

- 10°.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:
- **10.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

#### 10.1.1.- R. S. C. S.L. (EXPTE. 718/15).

Y la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD, acuerda **CONCEDER** licencia de obras.

#### 10.1.2.- G. L. K. (EXPTE. 944/16).

Y la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD, acuerda **CONCEDER** licencia de obras.

10.2.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de 1ª Ocupación, y visto los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

## 10.2.1.- L. F. D. M. R. R. S.L. (EXPTE. 1789/14).

Y la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD, acuerda **CONCEDER** la **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.** 

#### 10.3.- VARIOS.-



10.3.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS RELATIVOS A LA DELEGACIÓN DE URBANISMO.- Seguidamente se da cuenta de los Decretos y Resoluciones relacionados con asuntos de la Delegación de Urbanismo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía.

10.3.2.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 18, URP-RR-7 BIS "EL PINAR II".- Seguidamente se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del expediente incoado para Estudio de Detalle de la parcela 18 en URP-RR-1 "EL PINAR".

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD**, **ACUERDA APROBAR INICIALMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 18 del Sector URP-RR-7 bis "El Pinar II", de conformidad con la Documentación presentada por la entidad **L. F. D. M., R. R., S.L.** 

11°.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

11.1.- DACIÓN DE CUENTAS DE NOTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, RELATIVA A OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2016.- Seguidamente se da cuenta del Informe emitido por el Técnico de Grado Medio del Área de Recursos Humanos, Organización y Calidad, J. A. T. O., con el visto bueno del Jefe del Servicio del mencionada área, R. A. T. S, de fecha 27 de julio de 2017.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada del escrito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

11.2.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar la propuesta.



11.3.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE GRADUADOS E INGENIEROS TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIONES.-Seguidamente se da cuenta de la propuesta.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar la propuesta.

11.4.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE MOVILIDAD, RELATIVA A AL APROBACIÓN DEL CANON DE PLAYAS 2017.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta.

# 12°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.